

Entregado Interesado.....
Fec. 07 NOV. 2017 No. Ejemp.



MINISTERIO DE EDUCACION
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Resolución Directoral N° 8082 - 2017-UGEL.07

San Borja, 03 NOV. 2017

Visto el Expediente Sinad N° 64829-2017 del 03/10/2017, el Centro de Educación Técnico Productiva de Gestión Pública "Mariscal Andrés Bello Cáceres", ubicado en la Av. Escuela Militar S/N del distrito de Chorrillos, los mismos que constan de las programaciones curriculares conforme a los módulos que presentan y son materia de su aprobación con un total de doscientos veintinueve (229) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Dirección de Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de gestión pedagógica y administrativa debidamente programadas;

Que, el Capítulo III sobre la Educación Técnica Productiva en los Arts. 40 al 45 de la Ley General de Educación N° 28044; establece los principios, la finalidad, organización, política, estrategias, curriculum y evaluación de la Educación Técnica Productiva;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0588-2006-ED, se aprueba el Diseño Curricular Básico para la Educación Técnico Productiva: Ciclo Básico; y se autoriza su implementación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 047-2007-ED, en su Artículo Primero, dispone que los Centros de Educación Técnico Productiva (CETPRO) de Ciclo Básico y Ciclo Medio (experimentación) para la oferta educativa, tomen como referente los módulos y perfiles profesionales de los grados formativos Elemental y Medio, del Catálogo Nacional de Títulos y Certificados;

Que, según el Informe N° 104-2017-MINEDU/VMGP-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP de fecha 30/10/2017, y la Orden de Ejecución N° 041-2017-MINEDU/VMGP-DRELM-UGEL.07-AGEBATP de fecha 31/10/2017, se recomienda la aprobar el funcionamiento de módulos del Ciclo Básico, desde el 02 de enero del 2018 hasta el 31 de diciembre del 2019 (2 años), para efectos de certificación al CETPRO de Gestión Pública "Mariscal Andrés Bello Cáceres", ubicado en la Av. Escuela Militar S/N del distrito de Chorrillos;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, R.D. N° 055-2006-ED; R. D. N° 425-2006-ED; Directiva N° 092-2006-DINESUTP-DESTP; R.D. N° 343-2007-ED, que aprueba la Directiva N° 1006-2007- DIGESSUTP-DESTP, Normas para la Implementación del Diseño Curricular Básico y Experimentación Ciclo Medio de los CETPRO; R.D. N° 047-2007-ED; y las facultades conferidas por la R.M N° 215-2015-MINEDU - "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.



SE RESUELVE

1° **APROBAR**, el funcionamiento de módulos del Ciclo Básico desde el 02 de enero del 2018 hasta el 31 de diciembre del 2019 (2 años), para efectos de certificación al CETPRO de Gestión Pública "Mariscal Andrés Bello", ubicado en la Av. Escuela Militar S/N del distrito de Chorrillos; que a continuación se detalla:

CETPRO de Gestión Pública "Mariscal Andrés Bello"
CICLO BÁSICO - Período 2018-2019

FAMILIA PROFESIONAL	OPCIÓN OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS			
			F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL
COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	Contextualización del Catálogo	Digitación	180	30	90	300
		Atención de cabinas de internet	180	30	90	300
ADMINISTRACIÓN Y COMERCIO	Venta al detalle en tienda	Atención al Cliente	180	30	90	300
HOSTELERÍA Y TURISMO	Asistencia de panadería y pastelería	Elaboración de productos de panadería	180	30	90	300
CUERO Y CALZADO	Cuero y Calzado	Confección de calzado y artículos de cuero	180	30	90	300
MECÁNICA Y METALES	Contextualización del Catálogo	Soldadura por arco eléctrico	180	30	90	300

2° **ENCARGAR**, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, para que se brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

3° **DISPONER**, que el Área de Administración-Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al CETPRO de Gestión Pública "Mariscal Andrés Bello", ubicado en la Av. Escuela Militar S/N del distrito de Chorrillos, de lo resuelto en la presente Resolución y a las Áreas correspondientes.

4° **REMITIR** una copia de la presente Resolución al Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, para conocimiento y acciones de supervisión y monitoreo de la ejecución de la presente Resolución.

5° **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07: www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,



GLORIA MARIA SALDAÑA USCO
Directora del Programa Sectorial II
UGEL 07 - San Borja

GMS/UD.UGEL
BVMA/AGEBATP
VMBO/E/TP
10762202

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines que corresponda



ADA MARIA CHIRINOS MEDINA
Especialista Administrativo (e)
Trámite Documentario
UGEL 07 - SAN BORJA